

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-DS-FED-PD-CI-001-13** que celebraran por una parte **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"** y por la otra, la empresa **Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Leobardo Preciado Zepeda**, en su carácter de Administrador General Único, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### Declaraciones

#### 1.- "El Municipio", declara:

1.I.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 1, 2 y 3 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos siguientes 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, artículo 72 y 125 y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, en el Centro Administrativo Tlajomulco, cabecera municipal, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.II.- Que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

#### 2.- "El Contratista", declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 33,492 (tres, tres, cuatro, nueve, dos), otorgada ante la fe del Lic. Salvador Orozco Becerra, Notario Público Suplente Adscrito al Titular número 35 (treinta y cinco) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 405 – 406 (cuatrocientos cinco, guión, cuatrocientos seis) del Tomo 677 (seis, siete, siete) del Libro Primero de Registro de Comercio, Agrego con número 16 (dieciséis) al apéndice 2829 (dos, ocho, dos, nueve) de fecha 08 (ocho) de Julio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho).

2.2.- El C. **Leobardo Preciado Zepeda**, quién se identifica con credencial para votar número 3024027900105 (Tres, Cero, Dos, Cuatro, Cero, Dos, Siete, Nueve, cero, Cero, Uno, cero, Cinco) y folio número 0000019933997 (Cero, Cero, Cero, Cero, Cero, Uno, Nueve, Nueve, Tres, Tres, Nueve, Nueve, Siete), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la póliza 429 (cuatro, dos, nueve) de fecha 07 (siete) de Julio de 2004 (dos mil cuatro) otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Corredor Público Número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 2899-1 (dos, ocho, nueve, nueve, guión, uno), de fecha 03 (tres) de Agosto de 2004 (dos mil cuatro), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

“El Contratista” manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato, señalando que su registro vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con clave **OP-TZ-PC-268/2012** encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es **CCA-971126-QC9**.

### 3.- Ambas Partes Declaran:

**3.I.-** Con fecha de **19 (diecinueve) de abril de 2013 (dos mil trece)**, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-DS-FED-PD-CI-001-13**, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: “Sustitución de Red de Alcantarillado de 10” de Diámetro (Tramo 1) en la Localidad de Jardines de Santa Anita, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**3.II.-** En la cláusula segunda del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2’562,419.95 (dos millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez y nueve pesos 95/100 M.N.), de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

**3.III.-** En la cláusula tercera del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un **41 (cuarenta y un) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **21 (Veintiuno) de Marzo de 2013 (dos mil trece)**, y a concluir el día **30 (treinta) de Abril de 2013 (dos mil trece)**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

**3.V.-** El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Cláusulas:



**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-DS-FED-PD-CI-001-13**, a que se refieren las declaraciones 3.I y 3.II de este convenio.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$600,525.00 (seiscientos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y convenio resulta ser la cantidad de **\$3’162,944.95 (tres millones ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, incluye el valor agregado. De conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por “El Municipio” y “El Contratista” forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

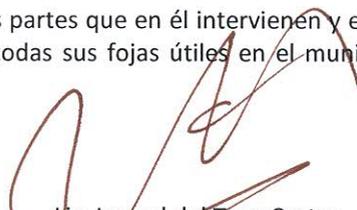


**Tercera.- Garantías:**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1605567 (uno, seis, cero, cinco, cinco, seis, siete) de fecha 14 (catorce) de Abril de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$60,052.50 (sesenta mil cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 14 (catorce) de abril de 2013 (dos mil trece).

**"El Municipio"**



Lic. Ismael del Toro Castro  
**Presidente Municipal**



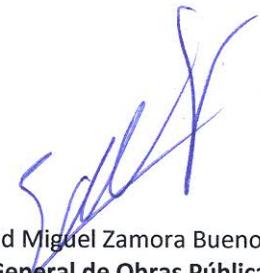
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
**Síndico**



Lic. Alberto Uribe Camacho  
**Secretario General**



C.P.C. Juan Partida Morales  
**Tesorero Municipal**



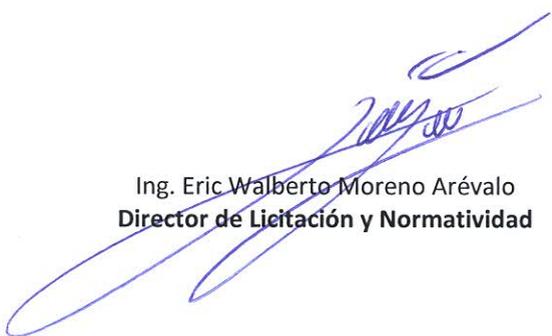
Ing. David Miguel Zamora Bueno  
**Director General de Obras Públicas**

**"El Contratista"**



C. Leobardo Preciado Zepeda  
**Administrador General Único**  
Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.  
CCA-971126-QC9

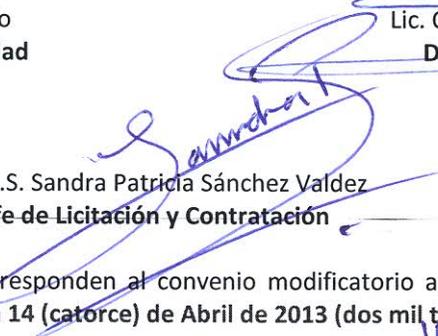
**"Testigos"**



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
**Director de Licitación y Normatividad**



Lic. Omar Bejar Orozco  
**Director Jurídico**



L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez  
**Jefe de Licitación y Contratación**

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-DS-FED-PD-CI-001-13, de fecha 14 (catorce) de Abril de 2013 (dos mil trece).